AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resoluciones de la Agencia de Protección de Datos sobre las tutelas de derecho TD/00030/2002, TD/00251/2002, TD/00278/2002 Y TD/00254/2002.

Desconociéndose el domicilio actual de «Proinfa, S. A.», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de las resoluciones de los procedimientos de tutela números 00030/2002, 00251/2002, 254/2002, 273/2002 y 278/2002:

«El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve: Estimar las reclamaciones formuladas por doña Azucena Bombín Martínez, don Juan Francisco Pérez Granados, doña María Jesús Macías Benavente, doña María José Núñez Oviedo, don Alfonso del Gallo Ballesteros y doña Celia Martín Palomar, e instar a "Proinfa, S. A.", para que en el plazo de diez días hábiles facilite a los reclamantes el acceso a sus datos contenidos en sus ficheros, pudiendo incurrir en su defecto en una de las infracciones previstas en el artículo 44 de la LOPD. Las actuaciones realizadas deben ser comunicadas por "Proinfa, S. A.", a esta Agencia en idéntico plazo de diez días.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 37.d), en relación con el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999.»

Contra esta Resolución podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—6.001.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de 21 de febrero, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por un proyecto de línea eléctrica en el término municipal de Sant Boi de Llobregat (exp. 99/2013441).

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido publicada en el «Diario de la Generalidad de Cataluña» número 3.625, de 29 de marzo de 2002; en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 2002, y en el diario «Avuí» de 26 de abril de 2002, la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de la variante de la línea eléctrica aérea a 110 kV ER Vilafranca-ER Sant Boi y ER Sant Joan Despí-ER Sant Boi, en el término municipal de Sant Boi de Llobregat, cuya entidad beneficiaria es «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada»;

Visto que se ha declarado la utilidad pública y la urgencia de la ocupación por Resolución de 1 de agosto de 2002, publicada en el «Diario de la Generalidad de Cataluña» número 3.721, de 17 de septiembre de 2002;

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52, consecuencia 2, de la Ley mencionada, resuelvo:

Fijar el día 12 de marzo de 2003, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Será necesario que presenten los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados de un perito o notario, a su cargo.

La reunión tendrá lugar en la sede del ayuntamiento indicado y seguidamente los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 21 de febrero de 2003.—Jefe del servicio de Energía Eléctrica, Josep M.ª de Juan Capdevilla.—6.839.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S. A. U.», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, sección primera y capítulo V, sección segunda, del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S. A. U.», la instalación de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 kV para la alimentación eléctrica del mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado, a nivel de calle, en la avenida de España, número 2, en los bajos del edificio «Ara Coeli», frente a un centro de transformación existente, denominado «Sardinero» (situado en la acera opuesta de la calle).

La línea eléctrica, subterránea, de 15 kV, tendrá su origen en el centro de transformación «Sardinero» y finalizará en el centro de transformación en proyecto, que se denominará «Sardinero II».

b) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas, para atender las nuevas demandas de energía del sector.

c) Características principales:

El centro de transformación estará dotado de aparamenta eléctrica de media tensión, con aislamiento y corte en haxafluoruro de azufre. La instalación se proyecta para dos transformadores, de 630 kVA, cada uno, trifásicos, con refrigeración por aceite, para transformación de 15 kV a 420/242 V.

La línea eléctrica, de una longitud de 20 metros, estará constituida por cable de cobre tipo RHVFAZ1, entubado, con sección de 3 (1 × 70 milímetros cuadrados), con intensidad máxima admisible de 243 A. Capacidad de transporte: 6.313 kVA.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ceuta, 3 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Andrés Carlos Martínez Palacios.—6.034.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Leganés relativa al proyecto de expropiación correspondiente al Plan Parcial Sector 1/oeste PAU-2 Autovía Toledo-Norte.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2002, adoptó entre otros los siguiente acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de expropiación presentado por el Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico correspondiente al Plan Parcial Sector 1/oeste PAU-2 Autovía Toledo-Norte de este término municipal.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística someter el expediente a información pública por término de un mes, con notificación individualizada a todos los titulares de bienes y derechos que aparecen en el expediente, para que durante el mencionado plazo puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convenga.

El proyecto de expropiación se somete a información pública por el plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La mencionada documentación se encuentra en la Delegación de Urbanismo, Transporte e Infraestructura del Ayuntamiento de Leganés (avenida de Gibraltar, 2, 2.ª planta, donde podrá ser consultada por los interesados de lunes a viernes, de ocho treinta a catorce treinta horas).

Leganés, 3 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.—6.006.

ANEXO

Finca Proy.	Finca registral	Parcela catastral	Polígono	Titulares	Superficie — m^2	Titular de otros vuelos
1	199	8-p	8	Ayuntamiento de Leganés, «Desarrollos Leganés, S. A.» y Mundo Madrid Sdad. Coop. Viv.	39.477	
2	26.048	8-p	8	Ayuntamiento de Leganés.	2.361	
3	4.742	109	8	José Llantada Castaño, M.ª Jesús Amores Viñals, Teodoro García González y Olga Jiménez Fernández.	40.784	Los mismos (árboles-pozo).
4	28.309	108	8	Gregorio Galán Tabasco y M.ª Carmen García Arnaz.	5.514	Los mismos (árboles, cancela metálica, cerramiento tela metálica, traslado de bienes).
5	806	107	8	Ángela Callejo Gómez y Rufino Callejo Gómez.	12.192	
6	4682/4683	93-p	8	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes C.A.M.	540	
7	4.472	110	8	Ángela Callejo Gómez y Rufino Callejo Gómez.	25.887	Los mismos (cobertizos, casetas, árboles, extracción de agua, red de riego, estanque y pozo, traslado de bienes).
8	11.606	116	8	Casimira Guijo Vicente, Rufino Callejo Gómez, Félix Martín Díaz y Ángela Callejo Gómez.	25.860	
9	359	115	8	Esperanza Sánchez del Molino.	21.394	Los mismos (almacenes, casetas, traslado de enseres y bienes, contratación de nuevos servicios, estanques, pozos, árboles, extracción de agua, vivienda).
				Juan Antonio Sánchez del Molino.		Encarnación Ron Súñez (inquilina) y Eugenio Biencinto (inquilino).
10	822	10	8	«Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.».	10.577	
11	4267/4268	9	8	Alberto Martínez de Pinillos y Yuste.	16.413	
12		11	8	Hros. Ramón Azorín Ardura.	8.490	
13	11.640	12-15	8	«Montejano, S. A.».	11.284	
14		16	8	«Vallehermoso, S. A.».	10.748	
15	22.608	22-p	8	Francisco Ramón Ramírez Naranjo, Juan José Ramírez Naranjo, M.ª Carmen Naranjo Alonso, M.ª Dolores Ramírez Naranjo, M.ª Carmen Ramírez Naranjo y Ramón Ramírez Naranjo.	20.569	
16	19.920	21	8	Joaquín Bosch Cañamaque.	2.130	
17	4.703	20	8	Emilia Rodríguez Gaitán.	3.587	
18		19	8	Inocencio Sánchez Rodríguez.	2.528	
19	9.193	18-p	8	Ayuntamiento de Leganés.	8.583	
20	9.194	18-p	8	«Rentur Renta Urbana, S. L.».	10.442	
21	25.680	17	8	Ayuntamiento de Leganés.	13.653	
22	7.131	14	8	Ayuntamiento de Leganés.	3.876	
23	823	13	8	«Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.».	463	
24	26.984	118	8	Ayuntamiento de Leganés.	30.009	
25	7.418	1-4	8	«Prado Recomba, S. L.», Ángel Vélez García, Ángela Vélez García, Antonio Maroto Cuadrado, Antonio Maroto Montero, Enrique Vélez García, Francisca Maroto Guadrado, Francisca Maroto Montero, José Manuel Bocanegra Requena, Julia Vélez García, M.ª Jesús Maroto Montero, M.ª Carmen Bocanegra Requena, Nuria Bocanegra Grau, Pilar Requena Asensio, Pilar Vélez García y Vicenta Maroto Montero.	28.532	
25-1		2	8	Hros. José Luis Fernández-Cuervo Martín.	717	
26		112	8	Hros. José Luis Fernández-Cuervo Martín.	3.304	
27	22.185	113	8	José Moya Alonso y «Urb. y Prom. Montejano, S. L.».	5.114	
28	26.062	114	8	«Peviesca, S. L.».	3.930	
29	4.430	111	8	Ángela Callejo Gómez y Rufino Callejo Gómez.	25.887	
30		83	8	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes C.A.M.	149	
31		81	8	María Maroto Mingo.	479	
32	2.223	79	8	Ángela Callejo Gómez y Rufino Callejo Gómez.	4.137	
33		78	8	Ángela Callejo Gómez y Rufino Callejo Gómez.	3.310	
34	25.418	77	8	Carlos Guillén Sánchez, Iván Guillén Bellido, Javier Guillén de Pablo, Jesús Guillén López, M.ª Ángeles de Pablo Gascón, Juan Guillén López, M.ª Carmen Bellido Paños, Juan José Guillén Bellido, Juan Manuel Guillén Sánchez, Miguel Ángel Guillén Bellido, Nuria Guillén de Pablo, Rafael Guillén López, Encarnación Sánchez Soria y Rafael Guillén Sánchez.	2.688	
35	10.565	71	8	«Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.».	7.112	
36		73	8	Antonio García Gómez, Dolores García Gómez, Gloria García Gómez, Isabel García Gómez, José García Gómez y Martina García Gómez.	187	
37	8.352	72	8	Ana M.ª Fernández-Cuervo Alonso, Antonio Fernández-Cuervo Guzmán de Lázaro, Joaquín Fernández-Cuervo Guzmán de Lázaro, José Manuel Fernández-Cuervo Guzmán de Lázaro, M.ª Carmen Barrueco Fernández-Cuervo, M.ª Julia Fernández-Cuervo Alonso, M.ª Pilar Fernández-Cuervo Alonso y M.ª Victoria Fernández-Cuervo Guzmán de Lázaro.	116	

Finca Proy.	Finca registral	Parcela catastral	Polígono	Titulares	Superficie — m^2	Titular de otros vuelos
38	11.685	29-70	8	Casimira Guijo Vicente, Rufino Callejo Gómez, Félix Martín Díaz y Ángela Callejo Gómez.	5.764	
39	9.332	34	8	«Peviesca, S. L.».	3.000	
40	9.333	69	8	«Peviesca, S. L.».	1.396	
41	2.165	68-117	8	Ángela Callejo Gómez y Rufino Callejo Gómez.	25.610	
42	21.766	62	8	Fernando Ramírez de Miguel.	3.235	
43	21.767	64	8	Fernando Ramírez de Miguel.	3.978	
44	4.150	65	8	Hros. Enrique Rejón Luzón.	97	
45	7.093	51	9	Crisanto del Sur de la Cruz y Consolación Saiz Gallego.	9.523	Los mismos (árboles, pozo).
46	25.708	63-52	8 y 9	Emilia Pérez Alonso.	3.547	
47		53	9	Hnos. Fernández-Cuervo Martín.	8.555	
48		58	8	Ayuntamiento de Leganés.	3.249	
49	8.964	60	8	Ana M.ª Fernández-Cuervo Alonso, Joaquín Fernández-Cuervo Martín, Francisca Guzmán de Lázaro, Julia Fernández-Cuervo Martín, M.ª Julia Fernández-Cuervo Alonso y M.ª Pilar Fernández-Cuervo Alonso.	3.993	
50	582	61	8	M.ª Teresa Guzmán Retana.	12.153	
51	10.119/10.120	53	8	Antonio Berrocal Martín, Antonio Laureano García Martín, Estela Ángela Martín Roy, Francisca Martín Rodríguez, Francisco Rafael Berrocal Martín, Jesús Martín Rodríguez, José Martín Rodríguez, Julián Berrocal Martín, Luis Miguel Martín Roy, M.ª Carmen García Martín, M.ª Luisa Martín Díaz, M.ª Luisa Martín Rodríguez, Mercedes Martín Díaz, M.ª Cristina García Martín y M.ª Pilar Berrocal Martín.	4.889	
52	10.118	51	8	Antonio Berrocal Martín, Antonio Laureano García Martín, Estela Ángela Martín Roy, Francisca Martín Rodríguez, Francisco Rafael Berrocal Martín, Jesús Martín Rodríguez, José Martín Rodríguez, Julián Berrocal Martín, Luis Miguel Martín Roy, M.ª Carmen García Martín, M.ª Luisa Martín Díaz, M.ª Luisa Martín Rodríguez, Mercedes Martín Díaz, M.ª Cristina García Martín y M.ª Pilar Berrocal Martín.	2.309	
53		8	6	Margarita Rodríguez Gaitán.	3.313	
54	20.855	7	8	«Legapark, S. A.».	2.162	